

Señor.

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Ref. RECURSO DE REPOSICION.

DTE. ENIBIA SAYADO Y OTROS.

DDO. SAMUEL LINARES Y OTROS.

RDO. 50001 315300320190031300

MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO, persona mayor de edad identificado civil y profesionalmente, así como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted señor **JUEZ** con el fin de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 9 de febrero de 2022, con fundamento en los siguientes;

Si bien es cierto se tiene el conocimiento de la dirección física del señor demandado EMILTON LINARES SAYADO, pero lo normado por el decreto 806 de 2020 en su artículo 8 reza; " Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

De lo predicado anteriormente, se puede refutar la orden dictada por este despacho, con fin de dar celeridad al proceso, aun así la notificación impartida se le dio garantía al derecho debido proceso y contradicción.

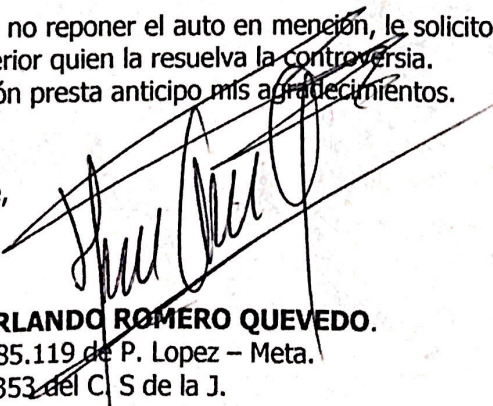
Así las cosas me permito bajo la gravedad del juramento manifestar al despacho que la dirección electrónica fue conseguida mediante llamada telefónica al mismo señor EMILTON LINARES SAYADO, ya que este manifestó que el correo era emilinares123@hotmail.com, podíamos notificarlos por este medio electrónico.

Pretensión.

Primera. Reponer el auto de fecha 9 de febrero de 2022, con encontrarse notificado el señor EMILTON LINARES SAYADO.

Segunda. De no reponer el auto en mención, le solicito concederme la alzada para que sea superior quien la resuelva la controversia.
Por la atención presta anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,


MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO.

C.C.No. 17.385.119 de P. Lopez – Meta.

T.P.No. 331.353 del C. S de la J.

RECURSO REPOSICION RAD. 2019-313

Orlando Romero <asesyabog@gmail.com>

Mar 15/02/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

No. Radicado: 50001315300320190031300.

Naturaleza : PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE SOCIEDAD CIVIL DE -----
----. HECHO.

Demandante: ENIBIA LINARES SAYADO Y HEBERTO LINARES SQAYADO.

Demandando: SAMUEL LINARES Y OTROS.

ME PERMITO ENVIAR ESCRITO RECURSO DE REPOSICIÓN.

Cordialmente,

MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO.

C.C.No. 17.385.119 de P. Lopez - Meta.

T.P.No. 331.353 del C.S. de la J



Expediente N° 50001 31 53 003 2019 00313 00

Villavicencio, nueve (09) de febrero de 2022.

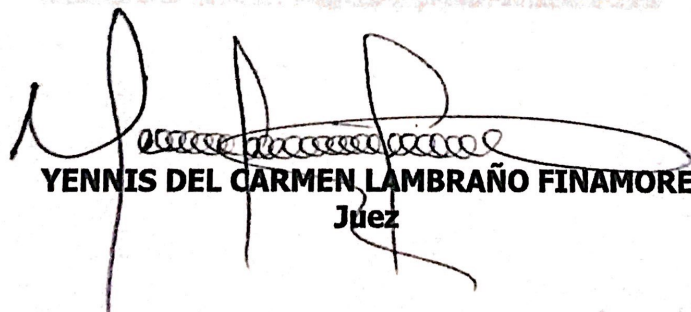
Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas dentro del plenario, se dispone:

1.- Téngase por contestada la demanda por parte de la curador ad litem de los herederos indeterminados de Rubiela Sayado (q.e.p.d), sin que se propusieran excepciones de fondo.

2.- Previo a tener por notificado al vinculado Emilton Linares Sayado, se Requiere a la parte demandante a fin que realice la notificación personal tal como se le indicó en anteriores (Decreto 806 de 2020), a la dirección física que informó en memorial de once de febrero de 2021.

3.- Se Requiere a la apoderada del señor Edilson Linares, para que allegue a este despacho Registro Civil de Nacimiento de Dumar Sayado Zayado en forma visible, con el fin de determinar su participación como sucesor procesal de Rubiela Sayado (q.e.p.d).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

**NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806 DEL 2020**

Señores

EMILTON LINARES SAYADO**Emilinares123@hotmail.com**

Teléfono: 3174688992

No. Radicado: 50001315300320190031300.**Naturaleza :** PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO.**Demandante:** ENIBIA LINARES SAYADO Y HEBERTO LINARES SQAYADO.**Demandando:** SAMUEL LINARES Y OTROS.

Mediante el presente escrito se surte la notificación personal de conformidad con lo establecido al artículo 8 decreto 806 del 2020 en concordancia del artículo 291 y 292 del C.G.P, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del **auto admisorio de fecha 12 de noviembre del 2019** del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Para su conocimiento, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio – Meta**, se encuentra ubicado en la Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia Oficina 405 Torre A Villavicencio (Meta) En el horario de atención de 8 a.m. a 1 pm y de 2pm a 5pm correo electrónico: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el horario dentro de los **VEINTE (20)** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación,

Se anexa **auto que admite y demanda junto con sus anexos.**

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todo el correo dirigido al juzgado debe remitir a este correo: asesyabog@gmail.com .

Cordialmente,

MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO.**C.C.No. 17.385.119 de P. López - Meta.****T.P.No. 331.353 del C.S. de la J**



Orlando Romero <asesyabog@gmail.com>

A disposición notificación personal Decreto 806 del 2020- cumplimiento auto #2.3 auto de fecha 7 de octubre del 2021.

1 mensaje

Orlando Romero <asesyabog@gmail.com>

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

21 de octubre de 2021, 14:36

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

RAD. 50001315300320190031300**DTE.** ENIBIA LINARES SAYADO**DDO.** SAMUEL LINARES Y OTROS.**Ref.** A disposición personal Decreto 806 del 2020.

Obrando en mi condición de apoderado de la parte actora, con todo respeto me dirijo al señor Juez con el fin de poner a disposición constancia del envío de notificación personal al señor **EMILTON LINARES SAYADO** del proceso citado en referencia, vía correo electrónico personal del mencionado, en el que contiene auto que admite demanda, escrito de demanda junto todos sus anexos y oficio de notificación en cumplimiento al numeral 2.3 del auto de fecha 7 de octubre del 2021 que ordena la misma.

De igual forma por lo anterior adjunto constancia de lo enviado.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO.

C.C.No. 17.385.119 de P. Lopez - Meta.

T.P.No. 331.353 del C.S. de la J

a disposicion notificacion personal decreto 806 del 2020.pdf
4621K

mailtrack



Descargar certificado de tracking

NOTIFICACION PERSONAL DECRETO 806 DEL 2020.

<emilinares123@hotmail.com>
20 de octubre de 2021, 11:47:07
1 vez
Sin clics aún

Aperturas

Clicks en enlaces

✓✓ emilinares123@hotmail.com leyó este mensaje
20 oct. 2021 18:18:51

MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO.

C.C.H. 17.382.119 de P. Lopez - Mela.
T.R.N. 381.353 del C.E. de la J

ADJUNTO AL PRESENTE CORREO EN ARCHIVO PDF COPIA DE LA DEMANDA SUS RESPECTIVAS PRUEBAS
AUTO QUE ADMITE DEMANDA- QUINTO DE NOTIFICACION PERSONAL 806 DEL 2020.

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO SAYADO DEL